

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Mel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 26 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2113

Servicio Agronómico

El deslinde de la vía pecuaria de la Cava a Tortosa en la partida de la Granadella (Camarles), que estaba anunciado para el día 26 del mes actual, queda suspendido, anunciando nuevamente el comienzo de las operaciones para el día 10 de Septiembre del corriente año, debiendo cumplimentarse todos los servicios como si se hiciese por primera vez y ateniéndose a lo ordenado por el Real decreto de 13 de Agosto de 1892.

Tarragona 23 de Julio de 1917.— El Gobernador, Salvador Montiu.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2114

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Edicto

El Ministerio de la Guerra publica en la Gaceta de Madrid, núm. 204, correspondiente al 25 del actual, la Real orden circular siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de las peticiones formuladas por varios interesados en solicitud de que se les conceda la admisión de la cuota militar.—El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido ampliar hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo para que los mozos del reemplazo de 1917 y agregados al mismo así como a los que se les termina la prórroga de ingreso en filas puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento, pudiendo también optar en el mismo plazo, por acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el

art. 268 de la Ley, los que se encuentren acogidos a la de 1.000 que determina el 267 de la misma Ley.—De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 21 de Julio de 1917.—Primo de Rivera.»

Núm. 2115

Clases pasivas.—Anuncio

Los individuos de clases pasivas que tienen asignado el pago de sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente, desde las diez a las doce de la mañana, en los días y por el orden que a continuación se expresa:

- Día 1.º de Agosto.—Montepío militar.
- Día 2.—Retirados.
- Día 3.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.
- Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Tarragona 26 de Julio de 1917.— Delegado de Hacienda, C. Moya Angeler.

Núm. 2116

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Mandamiento de apremio de primer grado
Esta Tesorería en uso de las facultades que le concede el art. 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha acordado por providencia de esta fecha declarar incursos en el apremio indicado a los deudores que a continuación se expresan, por sus descubierto con la Hacienda por los conceptos que asimismo se detallan:

Deudores

- Cámara de Comercio, Tarragona, Gaceta de Madrid.
- Diputación provincial, Id., Id.
- «La Reconquista», Id., timbre.
- Pedro Vallivé, Id., contrabando.
- Jaime Ferraté, Id., id.
- Salvador Llavera, Id., id.
- Jesús Alcover, Vilaseca, id.
- Plácido M. Montoliu, Reus, minas.
- Francisco Puig, Alforja, id.
- Juan García, Selva del Campo, id.
- El mismo, Id. id.
- Sociedad Editorial Reusense, Idem, utilidades.
- Antonia Simeón, Id. contrabando.
- Antonio Ferré, Riudoms, id.

- José Serradell, Reus, id.
- Sociedad Editorial Reusense, Idem, utilidades.
- Sociedad Reusense Tranvías, Id., id.
- Sociedad Banco Reus, Id., id.
- Director Observatorio Ebro, Tortosa, Gaceta.
- Hidro Eléctrica Villahermosa, Idem, utilidades.
- Joaquina Martínez, Id. contrabando.
- Hidro Eléctrica Villahermosa, Idem, utilidades.
- Sociedad Puente Nira. Sra. de la Cinta, Id., id.
- Cooperativa Roquetense, Roquetas, idem.
- Juan García Sanchez, Albiol, minas.
- El mismo, Id., id.
- Lorenzo Coma, Prades, id.
- Compañía Minera Río Cidrana, Falset, id.
- Lorenzo Cabré, Id., id.
- Juan José Serrano, Cornudella, id.
- Antonio Castillos, Vilanova de Escornalbou, id.
- El mismo, Id., id.
- El mismo, Id., id.
- Juan Quero, Id., id.
- José Sancho, Argentera, id.
- Electra Cornudellense, Cornudella, utilidades.
- H. Román, Molá, minas.
- Salvador Domínguez, Mora la Nueva, contrabando.
- Ricardo Forgas, Santa Oliva, minas.
- El mismo, Id., id.
- El mismo, Id., id.
- Baldomero Guasch, Torredembarra, contrabando.

Núm. 2117 UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula de enseñanza no oficial

Anuncio

Conforme con las disposiciones vigentes desde el día 1.º de Agosto próximo al 31 del mismo inclusive, en sus días lectivos, queda abierta la matrícula para los alumnos que deseen examinarse de asignaturas de las Facultades establecidas en este Centro. Dicha matrícula se efectuará en las Secretarías de las respectivas Facultades a las horas de despacho público,

fijadas en los tabloneros de anuncios de las mismas.

En la portería de cada Facultad podrán proporcionarse los alumnos gratuitamente los impresos necesarios para solicitar su inscripción.

Los alumnos abonarán en concepto de derechos de inscripción, formación de expediente y académicos las cantidades que prescriben las disposiciones vigentes y cuyo detalle y forma de efectuar dicho abono estará expuesto al público en los tabloneros de anuncios de las respectivas Secretarías.

Los alumnos que hayan de matricularse en asignaturas de los preparatorios, lo efectuarán en la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras los de Derecho, y en la de Ciencias los de Medicina y Farmacia.

En el acto de la matrícula deberá acreditarse por medio de los documentos correspondientes: 1.º la edad; 2.º el haber sido revacuado y 3.º para los que comiencen sus estudios tener aprobado el grado de Bachiller, cuyo título deberá exhibirse antes de realizar el primer examen.

Lo que de orden del Excmo. e Ilmo. Sr. Rector se hace público para general conocimiento.

Barcelona 21 de Julio de 1917.— Secretario general accidental, Miguel Coronas.

Núm. 2118

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Justicia municipal, se publica la relación que a continuación se expresa de los pueblos cuya renovación les corresponde de los cargos de Juez municipal y Suplente, a fin de que los aspirantes a alguno de dichos cargos presenten en esta Secretaría antes del día 15 de Agosto próximo sus instancias con documentos comprobantes de las condiciones y méritos de los pretendientes.

Barcelona 21 de Julio de 1917.— Manuel Sierra.—V.º B.º—El Presidente, Bernardo Longué.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Falset

Arbolí, Argentera, Bellmunt, Bisbal, Cabacés, Capsanes, Cidrana, Coldejon, Cornudella, Dosaiguas, Falset,

García, Gratallops, Gniamets, La Figuera, La Morera, La Palma, Lloá, Margalef y Marsá.

Partido de Gandesa

Arnes, Ascó, Batea, Benisanet, Bot, Caseras, Corbera, Fatarella y Flix.

Renovación extraordinaria

Gandesa, Fiscal municipal. Mora de Ebro, Juez suplente.

Partido de Montblanch

Barbará, Blancafort, Capafons, Ceballá del Condado, Conesa, Espuga de Francoí, Febró, Forés, Las Pílas, Llorach, Montblanch, Montbrió, Montreal y Pasanaut.

Partido de Reus

Almoster, Alforja, Almusara, Aleixar, Borjas del Campo, Botarell, Castelltvell, Cambrils e Irlas.

Partido de Tarragona

Canonja, Catllar, Constantí, Morell, Pallaresos, Perafort y Pobla de Mañumet.

Renovación extraordinaria

Secuita, Fiscal.

Partido de Tortosa

Alcanar, Aldover, Alfara, Ametlla, Amposta, Benifallet, La Cenja, Cherta, Freginals, La Galera, Ginestar y Godall.

Renovación extraordinaria

Santa Bárbara, Juez suplente.

Partido de Valls

Alió, Albiol, Alcover, Brañim, Cabra, Figuerola, Garidells, La Riba, Masó y Milá.

Partido de Vendrell

Albiñana, Altafulla, Ayguamurcia, Arbós, Bellvey, Bisbal, Bonastre, Bñeras, Cunit, Creixell, Calafell, La Riera y La Nou.

Núm. 2119

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA DEL PUERTO DE TARRAGONA

Edicto

Don Francisco Trabadela y García, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Tarragona.

Hago saber: Que por el pescador de Torredembarra Arturo Llorach Morros, ha sido hallado en el mar y en aguas de Torredembarra, un bocoy lleno de grasa sin marca alguna.

Los que se crean con derecho al mismo pueden hacer sus reclamaciones en este Juzgado de Marina durante el plazo de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente edicto y probada que sea su pertenencia se les entregará previo abono de la tercera parte de su valor a los halladores, todo con arreglo a lo que dispone la Real orden de 24 de Abril de 1911.

Tarragona 24 de Julio de 1917.—Francisco Trabadela.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de VENDRELL durante el mes de Junio de 1917.

Día 9.—Sesión ordinaria de segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior, la distribución de fondos para el mes actual y el extracto de los acuerdos tomados durante el anterior.—Se acuerda reclamar de la Compañía de ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante que restablezca la expedición de billetes especiales de ida y vuelta durante la temporada de baños entre varias poblaciones y la

estación de San Vicente de Calders.—Asimismo se acuerda inscribir al Ayuntamiento y a su Secretario a la tercera Semana Municipal.—Se nombran como Vocales de la Junta local de Protección a la infancia a D. Lorenzo Salanova y D.ª Társila Suc, como Maestros de primera enseñanza y a D. José Aleu Masanet y D.ª Carmeu Romeu Riera, en concepto de padres de familia.—Se admite la dimisión presentada por el Guarda rural Antonio Borrut, y para sustituirle se nombra a Gabriel Riembau.—Se acuerda ordenar al Recaudador municipal que presente una liquidación hasta 31 de Diciembre de 1916.

Día 16.—De segunda convocatoria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se acuerda que la Presidencia se asesore antes de cerrarse los estanques de Comarruga, con el fin de verificarlo en una forma que no sea perjudicial para la salud pública.—También se acuerda que una comisión compuesta del Ayuntamiento y la Junta del Centro Industrial se encargue de organizar la próxima fiesta Mayor, arbitrando los recursos que juzgue convenientes y pagándose el déficit que resulte, por dichas entidades, por partes iguales.

Día 21.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se delega al primer teniente de Alcalde D. Juan Ferrer, para que asista a la Asamblea de Alcaldes y Secretarios convocada para el día 1.º de Julio por el Sr. Presidente de la Diputación provincial.—Se acuerda vender todo el metal inútil que posee el Ayuntamiento.

Día 28.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la anterior.—Se concede permiso a D. Emilio Mascaró, para practicar obras en una casa del barrio de San Salvador, y a D. Jaime Carner, para trasladar un octavo de pluma de agua, todo ello previo pago de los derechos correspondientes.—Se concede en arriendo a D.ª Ramona Trillas, un octavo de pluma de agua para una casa que posee en Comarruga.

Vendrell 30 de Junio de 1917.—El Secretario, Jaime Serra.

Aprobado el extracto que antecede en sesión de esta fecha.

Vendrell 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Jaime Serra.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Fernández.

Núm. 2120

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL de Bot

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal extraordinario para el actual año 1917, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Bot 21 de Julio de 1917.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

Núm. 2121

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico y aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales de los años 1913, 1914, 1915 y 1916, estarán de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas y producirse contra las mismas cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Bot 21 de Julio de 1917.—El Alcalde, Antonio Fontanet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2122

Don Carlos Carrasco Maldonado, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente primer edicto que

se expide en méritos de autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre cesación de comunidad de una finca urbana, promovidos por José Rosales Torta y Josefa Rosales Chillida contra Francisco Rosales Chillida, se saca por primera vez a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una casa situada en la ciudad de San Carlos de la Rápita y calle de San Rafael, número veinte y uno, que linda por su izquierda con la de Camilo Castellá, por su derecha con la de D. Román Gimeno y por la parte posterior con calle de San Roque, consta de planta baja y un piso, de superficie cuarenta y un metro, ochenta y dos decímetros, de construcción antigua, y ha sido valorada por perito en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 pts.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día veintitres del próximo Agosto y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra el tipo de valoración, y que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor y que los títulos de propiedad constan en los autos.

Dado en Tortosa a veintitres de Julio de mil novecientos diez y siete.—Carlos Carrasco.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 2123

EDICTO

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, que luego se dirá, se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Reus a veinte y tres de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Sr. D. Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la misma y su partido.—Habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos; demandante; dirigido por el Letrado don Juan Soler y representado por el Procurador D. Sinforiano Sardá, contra D. Pedro Cailá Morros, vecino que fué de esta ciudad y en la actualidad de ignorado paradero, demandado, declarado en rebeldía y representado en estrados del Juzgado; y—Resultando: Que etc., etc.: Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda formulada por el Banco de Reus de Descuentos y Préstamos, contra D. Pedro Cailá y Morros, y en consecuencia debo condenar y condeno a éste a que pague a aquel establecimiento de crédito, la cantidad de treinta y una mil ciento treinta y siete pesetas ochenta y tres céntimos, como saldo de la cuenta corriente abierta al demandado por la Sociedad actora, imponiendo al D. Pedro Cailá las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado en la forma dispuesta en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Arnet.»

Publicación.—La sentencia que antecede, ha sido dictada, leída y publicada, por el Sr. Juez que la suscribe, en acto de audiencia pública del mismo día de su fecha; doy fé.—Ante mí, Bienvenido Pascó.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, expido el presente para que sirva de notificación en

forma de la transcrita sentencia, al demandado D. Pedro Cailá Morros, de ignorado paradero.

Dado en Reus a veinte y seis de Julio de mil novecientos diez y siete.—Juan Arnet.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 2124

Don José Gatell y Gatell, Secretario de la Audiencia provincial de Tarragona.

Por el presente que se expide en méritos de causa criminal que a instancia de D. Ramón Pujol Subirats, se ha seguido por infidelidad en la custodia de documentos y a virtud de reclamación de cuenta jurada presentada por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, cuyo importe total, con inclusión de las satisfechas a los Letrados Sres. Fabregat y Lloret, asciende a la cantidad de dos mil ciento cuarenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA

Dadada cuenta; únase al rollo de su razón el exhorto reportado, y en vista del resultado negativo de las diligencias practicadas para averiguar el domicilio del requerido D. Ramón Pujol Subirats y de la manifestación de ignorado domicilio que del mismo hace el Procurador D. Buenaventura Alfonso, y a fin de que pueda llevarse a efecto el requerimiento acordado para el pago de la cuenta jurada presentada por dicho Procurador y que fué objeto de los exhortos mandados expedir a las Audiencias de Barcelona y de Lérida, expídanse, de conformidad con lo solicitado por la parte, atentas comunicaciones a los respectivos Gobernadores de esta provincia y de las ya mencionadas de Barcelona y Lérida, para que el requerimiento de pago reclamado a D. Ramón Pujol, se haga por edictos que se publicarán en los Boletines oficiales de dichas tres provincias para que en el plazo de diez días haga efectiva la cantidad reclamada; con apercibimiento de procederse por la vía de apremio en bienes del requerido Sr. Pujol. Lo acordaron S. S. y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.—Rubricado.—José Gatell.»

Dado en Tarragona a veintiseis de Julio de mil novecientos diez y siete.—José Gatell.—V.º B.º—El Presidente, Andrés Gallardo.

ELÉCTRICA DEL CINCA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 23 de Agosto próximo, a las tres de la tarde, en Barcelona, en la casa de la Ronda de San Pedro, núm. 31, piso principal, con el objeto de resolver sobre ampliación de capital y otras proposiciones que se presenten sobre cualquiera de los extremos comprendidos en los casos 2.º, 3.º y 4.º del art. 19 de los Estatutos.

Los Sres. Accionistas, para asistir a ella, deberán depositar sus acciones en Barbastro y en Lérida en las oficinas de la Sociedad, en Tarragona en las del Banco de Valls y en Barcelona en la Sucursal de Riva y García, teniendo presente que los depósitos han de ser de un número de acciones no inferior a veinte y que han de quedar constituidos tres días antes del señalado para la Junta.

Barbastro 21 de Julio de 1917.—P. A. del Consejo de Administración, el Secretario, F. Grau Vilalta.